

PERGAMINO, Octubre 18 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-201-88 D.E. eleva Expte. A-3324-88 INTENDENTE MPAL. eleva al H.C.D. Proy. de Ordenanza Propiciando celebración convenio c/la Direcc. Pcial. del Menor, la Familia y el Discapacitado p/Plan Vuelta a Casa.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convaldase el Convenio suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DEL MENOR, LA FAMILIA Y EL DISCAPACITADO del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires y el INTENDENTE MUNICIPAL, en representación de la Municipalidad de Pergamino, obrante a fs. 5/6 del presente, a través del cual se dispone subvencionar mediante el sistema de becas, la atención de adolescentes desamparados, por el "PLAN VUELTA A CASA".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2001/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE